

BUIN, 13 JUN 2025

DECRETO ALCALDICO N° 2134 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1972, de fecha 05 de junio de 2025, se otorga una subvención municipal al Club Deportivo Huracán de Maipo, por la suma de \$2.000.000.-, para la celebración de los 71 años de su creación en compañía de la comunidad de la Villa Arturo Prat de Maipo, vecinos e hinchas del Club Deportivo.

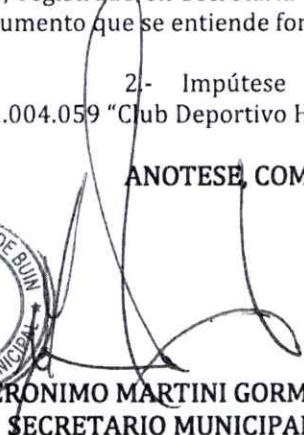
3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 06 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Deportivo Huracán de Maipo, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 14, de fecha 10 de junio de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 06 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO, RUT N° para la celebración de los 71 años de su creación en compañía de la comunidad de la Villa Arturo Prat de Maipo, vecinos e hinchas del Club Deportivo; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 14, de fecha 10 de junio de 2025, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.059 "Club Deportivo Huracán de Maipo", Centro de Costo 29.05.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



* I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU
P:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Club Deportivo Huracán de Maipo.doc



MUNICIPALIDAD DE BUIN
I. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





895291

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO

En Buin a 06 JUN 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO**, RUT N° representada legalmente por don **FELIPE EDUARDO SILVA VILLAGRA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 1827, de fecha 23 de mayo de 2025, se sancionó el Acuerdo N° 84 del Concejo Municipal, que aprobó dejar sin efecto el Acuerdo N° 72, de fecha 07 de mayo de 2025, correspondiente a la Subvención Municipal para el Club Deportivo Huracán de Maipo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 85 de la Sesión Ordinaria número 24, de fecha 22 de mayo de 2025, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1828, de fecha 23 de mayo de 2025, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal al "CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO".

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 1972, de fecha 05 de junio de 2025.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO** una subvención, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), de acuerdo al Certificado



de Disponibilidad Presupuestaria N° 49, de fecha 29 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la celebración de los 71 años de su creación en compañía de la comunidad de la Villa Arturo Prat de Maipo, vecinos e hinchas del club deportivo.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SÉPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.004.059, denominada "CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO", Centro de Costo 29.05.01 del Clasificador Presupuestario.



DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en ~~4~~ (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don **FELIPE EDUARDO SILVA VILLAGRA**, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO consta en Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 03 de abril de 2025, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

FELIPE EDUARDO SILVA VILLAGRA
REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 DIRECTOR Buin	 Buin	Contrato N° Buin

10 JUN 2025

EUC/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO HURACÁN DE MAIPO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica